



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

San José del Rincón, Estado de México, a 12 de septiembre de 2023

Área: **Unidad de Transparencia**
 OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/0230/2023.**
 Asunto: **Solicitud de Información.**

LIC. SIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PRESENTE.

01:29
 12 SET. 2023
 Conice

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio **00060/JOSERIN/IP/2023** que a la letra dice:

- PARA FINES ACADÉMICOS Y SOCIALES, SE ME INFORME EL ACTA DE CABILDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÓ Y/O APROBÓ LA DISMINUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE SUELDOS Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO; Y LOS FINES DETALLADOS POR LOS CUALES SE PROCEDIÓ A SU APROBACIÓN.

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con anterioridad al plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

[Firma]
ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

12 SEP 2023 1:26 p.m.
 L. Carmona

13:20 horas Campos
 12 SET. 2023
 I-hoy Ana

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
 C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL
 C.C.P. ARCHIVO.



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa):

11/09/2023

Hora(hh:mm):

12:33:44

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO

CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C.P.
COLONIA O LOCALIDAD		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO (Opcional): ()	

Número de Folio de la Solicitud: 00060/JOSERIN/IP/2023

PARA FINES ACADÉMICOS Y SOCIALES, SE ME INFORME EL ACTA DE CABILDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÓ Y/O APROBÓ LA DISMINUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE SUELDOS Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO; Y LOS FINES DETALLADOS POR LOS CUALES SE PROCEDIÓ A SU APROBACIÓN.

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX <input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo) <input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo) <input type="radio"/>
CD-ROM(con costo) <input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo) <input type="radio"/>	Disquete 3.5(con costo) <input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):		

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 02/10/2023
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	5 días hábiles 18/09/2023
Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :	14 a 15 días hábiles 29/09/2023
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 11/10/2023



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

San José del Rincón, México, a 29 de septiembre de 2023

Oficio número. MSJR/AQT/SA/342/2023

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

15:46
A. Ochoa

Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción XI y 69 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar atención a la solicitud de información con número **00060/JOSERIN/IP/2023** recibida a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 11 de septiembre del año en curso y turnada a esta Secretaría del Ayuntamiento en fecha 12 de septiembre, a través del cual solicita lo siguiente:

"PARA FINES ACADÉMICOS Y SOCIALES, SE ME INFORME EL ACTA DE CABILDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÓ Y/O APROBÓ LA DISMINUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE SUELDOS Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO Y LOS FINES DETALLADOS POR LOS CUALES SE PROCEDIÓ A SU APROBACIÓN".

Al respecto, con apoyo en lo dispuesto por el ordinal 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XI, 43, ambos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y artículos 27, fracción V y 99, fracciones I y III Ley del Impuesto Sobre la Renta para 2022, por prelación me permito manifestar lo siguiente.

ACTA DE CABILDO.

Resulta pertinente señalar que, en la especie no existe retención de sueldos y gratificaciones, debido a que el 30 de agosto de 2023, se aprobó el punto de acuerdo por el que los integrantes del H. Ayuntamiento acordaron la propuesta para que se realice la disminución de manera quincenal sobre el concepto denominado gratificación, a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con Última reforma publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 20 de julio de 2023, y 2, fracción XXXI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022.

LOS FINES DETALLADOS POR LOS CUALES SE PROCEDIÓ A SU APROBACIÓN.

El precepto 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enuncia que, ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.

Por su parte, el ordinal 137 de la Constitución Local dispone que las autoridades del Estado y de los Municipios, en la esfera de su competencia, acatarán sin reservas los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplirán con las disposiciones de las leyes federales y de

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2173

www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

los tratados internacionales. Admniculado con lo anterior, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios prevé en su artículo 2, fracción XXXI, que se entiende por percepciones extraordinarias los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

En ese tenor, derivado que la gratificación contenida en el acta de cabildo SJR/SO/001/2022 de fecha primero de enero de dos mil veintidós, en la especie es, a saber, una percepción extraordinaria que no constituye un ingreso fijo, es por lo que se acordó la disminución de dicho ingreso, es decir, la gratificación.

Como ya se señaló en los párrafos que preceden, la gratificación es una percepción extraordinaria que no constituye un ingreso fijo, regular, ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables, y no se afectan derechos laborales adquiridos, resultando que la concepción del acto condición contenido en el precepto 2, fracción XXXI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022, en su contexto, es que no se obtiene un derecho adquirido.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"



LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p.- Archivo



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



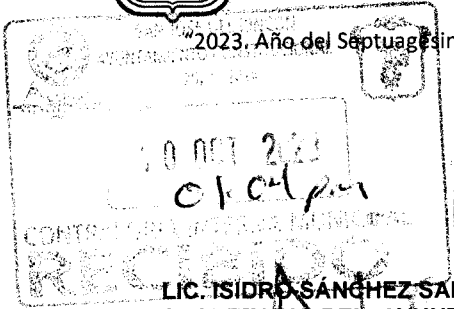
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

San José del Rincón, Estado de México, a 10 de octubre de 2023

Área: Unidad de Transparencia

OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/0241/2023.

Asunto: RECURSO DE REVISION.



LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
PRESENTE.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicitó a Usted la siguiente información a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00060/JOSERIN/IP/2023 que a la letra dice:

- PARA FINES ACADÉMICOS Y SOCIALES, SE ME INFORME EL ACTA DE CABILDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÓ Y/O APROBÓ LA DISMINUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE SUELDOS Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO; Y LOS FINES DETALLADOS POR LOS CUALES SE PROCEDIÓ A SU APROBACIÓN.

Por lo que al considerarse de su competencia, se envió a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, el cual se realizó de manera correcta, sin embargo el solicitante quedo inconforme con la respuesta que se le brindo, por lo que apelando a su derecho de acceso a la información como lo marca el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios e interpuso Recurso de Revisión, el cual fue admitido y se le asignó el número 06857/INFOEM/IP/RR/2023; en el cual notifica lo siguiente:

• **ACTO IMPUGNADO:**

En su contestación solo alude a acta de cabildo 2023.

• **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:**

No menciona el numero de acuerdo. se publique en transparencia el acta de cabildo.

Derivado de lo anterior informo a Usted, que se deberá manifestar en un plazo máximo de cinco días hábiles lo que a su derecho corresponda y rinda su Informe Justificado.

NOTA: Se Recurso de Revisión

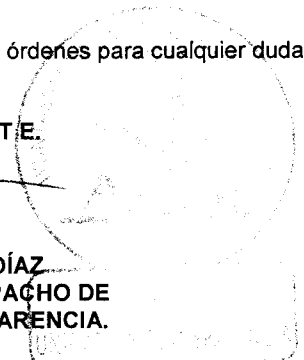
Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

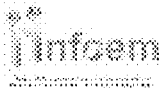
10 OCT 2023

13:02 pm



C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL
C.C.P. ARCHIVO.

01:05
10 OCT. 2023
Conice



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 11/09/2023 Hora(hh:mm): 12:33:44

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO		
CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C.P.
COLONIA O LOCALIDAD		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO (Opcional): ()	

Número de Folio de la Solicitud: 00060/JOSERIN/IP/2023
 Número de Folio de Recurso de Revisión: 06857/INFOEM/IP/RR/2023

PARA FINES ACADÉMICOS Y SOCIALES, SE ME INFORME EL ACTA DE CABILDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÓ Y/O APROBÓ LA DISMINUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE SUELDOS Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO; Y LOS FINES DETALLADOS POR LOS CUALES SE PROCEDÍÓ A SU APROBACIÓN.

MODALIDAD DE ENTREGA		
A través del SAIMEX <input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo) <input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo) <input type="radio"/>
CD-ROM(con costo) <input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo) <input type="radio"/>	Disquete 3.5(con costo) <input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):		

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 02/10/2023
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la Información :	5 días hábiles 18/09/2023
Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :	14 a 15 días hábiles 29/09/2023
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 11/10/2023

FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ

Ayuntamiento de San José del Rincón

RECEPCIÓN

Fecha(dd-mm-aaaa): 05/10/2023 Hora(hh:mm): 11:55 AM

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA
 NOMBRE: _____ C. Solicitante

 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S):

PERSONA MORAL
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____

 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S):

DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ
 Ayuntamiento de San José del Rincón

ACTO IMPUGNADO
 En su contestación solo alude a acta de cabildo 2023.

LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO
 Electrónica

FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa) 29-09-2023

NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD 00060/JOSERIN/IP/2023

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD
 No menciona el número de acuerdo, se publique en transparencia el acta de cabildo.

DOCUMENTOS ANEXOS

Poder	<input type="checkbox"/>	Copia de constancia de notificación	<input type="checkbox"/>
Copia de la resolución	<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)	<input type="checkbox"/>

Folio del recurso de revisión: 06857/INFOEM/IP/RR/2023

Clave de entrega del recurso de revisión: 000602023165115536018205

Acuerdo de Admisión

Recurso de Revisión 06857/INFOEM/IP/RR/2023

En Metepec, Estado de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la interposición del Recurso de Revisión vía electrónica, promovido de manera anónima, al que se le asignó el número 06857/INFOEM/IP/RR/2023; con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se **ADMITE** a trámite el Recurso de Revisión en la vía interpuesta con número al rubro anotado.

SEGUNDO. Intégrese el expediente respectivo.

TERCERO. Póngase a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda; el recurrente ofrezca pruebas y, en su caso, alegatos; así como el sujeto obligado rinda su Informe Justificado.

CUARTO. Notifíquese a las partes en la vía interpuesta.

Así lo Acordó y firma

AGZ/DEMF/MRC



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Se adjunta Acuerdo de Admision

4c 53 8a 26 3a 19 34 84 11 62 6d 02 74 c0 be 76 3d b7
be a6 ca 63 b7 9c 1b 05 c3 bc 27 da 29 fc 9a a8 87 f4
23 73 a9 83 c3 24 07 a1 c2 35 ec 0f b4 40 bf ed dc 2a
09 90 69 78 eb 4a ee 75 d4 5e fb 92 20 f7 88 74 e9 f3
de 1c b8 d0 78 b6 49 78 5a c6 46 ac 9e 56 d5 62 21 de
15 a2 df 09 dd aa 34 9d 7a 53 c0 21 a5 3a d9 6d 89 e1
ce 9e df 21 46 c4 83 2a ed b0 bf d5 ec 83 dc 4b 34 73
7b 5a 43 30 a5 16 a7 f9 20 ce 62 79 00 56 9b 94 77 33
45 8d 8b 77 8c cd c1 c5 e9 00 c1 85 cd 58 b5 bb 91 9b
4d 1b d9 8e 7e fd 86 33 9c 2c d6 95 a4 08 56 08 af b3
fc d3 fc fa ed 2d df 66 1c 26 11 59 5e c5 24 f9 5e 25 92
65 c1 86 e4 90 06 43 2b 11 bb 43 97 4d 36 ea 24 c1 1c
a0 ec de 7d 9d d5 6d fc bd 06 18 2e a7 b1 52 03 39 2a
23 d1 3d 09 c1 bf ba 85 d4 51 01 9a 60 d1 30 34 41 26
da 5d 32

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

LFZyFOFC7lrw1rewumCQK



Archivo firmado: Se adjunta Acuerdo de Admision

Página 2 de 2



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024

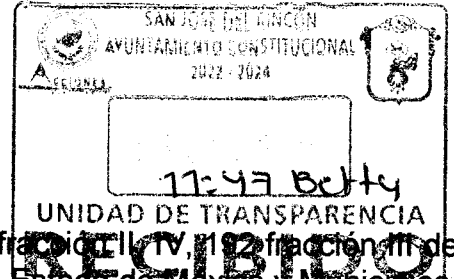


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

San José del Rincón, México, a 16 de octubre de 2023

Oficio número. MSJR/AQT/SA/366/2023

C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



Conforme a lo dispuesto en los artículos 24 fracción VIII, 185 fracción IV, 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar atención al Acuerdo de Admisión asignado al Recurso de Revisión con número **06857/INFOEM/IP/RR/2023**, desprendido de la solicitud de información con número **00060/JOSERIN/IP/2023**, en este sentido y conforme lo señalado en el numeral Tercero del acuerdo en mención, este sujeto obligado tiene a bien rendir su informe justificado relacionado con las razones y motivos de inconformidad del solicitante:

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"No menciona el número de acuerdo, se publique en transparencia el acta de cabildo."

En este sentido, como sujeto obligado, hago referencia a lo solicitado en un primer momento en la solicitud de información con número **00060/JOSERIN/IP/2023** recibida a través del Sistema de Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 11 de septiembre del año en curso, que menciona lo siguiente:

"PARA FINES ACADÉMICOS Y SOCIALES, SE ME INFORME EL ACTA DE CABILDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE AUTORIZÓ Y/O APROBÓ LA DISMINUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE SUELDOS Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO Y LOS FINES DETALLADOS POR LOS CUALES SE PROCEDIÓ A SU APROBACIÓN".

Continuando con este orden de ideas, en justificación a las razones e inconformidades del solicitante, aludo a lo siguiente:

Se visualiza de manera clara y precisa *"...se me informe el acta de cabildo a través de la cual se autorizó y/o aprobó la disminución y/o retención de sueldos y gratificaciones al personal a partir de la segunda quincena del mes de agosto del ejercicio 2023 del ayuntamiento..."*, entendiéndose que solicita el número de acta de cabildo en la que se aprobó el asunto de interés, más no así el número de acuerdo.

Es así que este sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

a la letra dice:

"... **Artículo 192.** El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

....
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; ..."

Es así que este sujeto obligado en respuesta a lo requerido por el solicitante "...se me informe el acta de cabildo a través de la cual se autorizó y/o aprobó la disminución y/o retención de sueldos y gratificaciones al personal a partir de la segunda quincena del mes de agosto del ejercicio 2023 del ayuntamiento...", envió la siguiente respuesta.

"...ACTA DE CABILDO.

Resulta pertinente señalar que, en la especie no existe retención de sueldos y gratificaciones, debido a que el 30 de agosto de 2023, se aprobó el punto de acuerdo por el que los integrantes del H. Ayuntamiento acordaron la propuesta para que se realice la disminución de manera quincenal sobre el concepto denominado gratificación, a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con Última reforma publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 20 de julio de 2023, y 2, fracción XXXI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022...."

De esta manera, se estima la exceptuación del número del acta de cabildo, por la que se aprobó dicho asunto de interés. Ahora bien, con la finalidad de redimir la omisión de información, por no interpretar de manera correcta lo requerido por el solicitante, más no así la negación de esta, me permito modificar la respuesta en cuanto hace al párrafo aludido al Acta de Cabildo, para quedar de la siguiente manera:

ACTA DE CABILDO.

Resulta pertinente señalar que, en la especie no existe retención de sueldos y gratificaciones, debido a que el 30 de agosto de 2023, a través de la SJR/SO/079/2023, LXXIX Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el punto de acuerdo por el que los integrantes del H. Ayuntamiento acordaron la propuesta para que se realice la disminución de manera quincenal sobre el concepto denominado gratificación, a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con Última reforma publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 20 de julio de 2023, y 2, fracción XXXI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022

Ahora bien, de la inconformidad referente a "...se publique en transparencia el acta de cabildo." La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2173

www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023 - Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
en su artículo 94 fracción II, inciso b) que a la letra dice:

"...Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

II. Adicionalmente en el caso de los municipios:

...

b) Las actas de sesiones de cabildo...;

..."

Para tal caso este Ayuntamiento se auxilia del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), para poner a disposición del público las Actas de Cabildo. Ahora bien, de manera particular el acta de su interés la puede consultar a través del siguiente URL.
<https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/hipervinculos/informacion/Ejercicio%202023/Secretaria-del-Ayuntamiento/3er%20Trimestre/Actas%20de%20Cabildo/Acta%20LXXIX%20Sesi%c3%b3n.pdf>

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. - Archivo